

RESOLUCIÓN 445/2023

En Guadalajara, Jalisco a los 27 días del mes de noviembre del año 2023, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD102/2023** para el proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA INSTRUMENTOS PARA LA SECRETARÍA DE CULTURA"**, tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

RESULTANDO

- I. Que Abigail Vásquez Duarte, en su carácter de Jefe de Ecos, Gabriela Denisse Briones Reyes, en su carácter de Jefe de Adquisiciones, y la Lic. Ada Lucia Aguirre Varela, en su carácter de Directora Administrativa, todas de la Secretaría de Cultura, mediante oficio número **DA/1427/2023** de fecha 01 de noviembre de 2023, solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA INSTRUMENTOS PARA LA SECRETARÍA DE CULTURA"** a favor de la empresa denominada **IMPULSORA CULTURAL Y TECNOLÓGICA, S.A. DE C.V.**, por un monto de hasta **\$469,949.64 (cuatrocientos sesenta y nueve mil novecientos cuarenta y nueve pesos 64/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido, el cual será solventado con recursos provenientes de la partida presupuestal número **2991**.
- II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

"Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

I. Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite;

- III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO:

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por Abigail Vásquez Duarte, en su carácter de Jefe de Ecos, Gabriela Denisse Briones Reyes, en su carácter de Jefe de Adquisiciones, y la Lic. Ada Lucia Aguirre Varela, en su carácter de Directora Administrativa, todas de la Secretaría de Cultura, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentra justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requerentes, o por su superior jerárquico;

II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;

III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y

IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por Abigail Vásquez Duarte, en su carácter de Jefe de Ecos, Gabriela Denisse Briones Reyes, en su carácter de Jefe de Adquisiciones, y la Lic. Ada Lucia Aguirre Varela, en su carácter de Directora Administrativa, todas de la Secretaría de Cultura.
- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio **DA/1427/2023** de fecha 01 de noviembre de 2023, en el que se solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA INSTRUMENTOS PARA LA SECRETARIA DE CULTURA"** a favor de la empresa denominada **IMPULSORA CULTURAL Y TECNOLÓGICA, S.A. DE C.V.**, por un monto de hasta **\$469,949.64 (cuatrocientos sesenta y nueve mil novecientos cuarenta y nueve pesos 64/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características de los bienes requeridos al proveedor propuesto.
- III. Las circunstancias en las que Abigail Vásquez Duarte, en su carácter de Jefe de Ecos, Gabriela Denisse Briones Reyes, en su carácter de Jefe de Adquisiciones, y la Lic. Ada Lucia Aguirre Varela, en su carácter de Directora Administrativa, todas de la Secretaría de Cultura, fundan su petición se justifican en que se declararon desiertas las Licitaciones Públicas Locales número **LPL0234/2023** y **LPL0234/2/2023 sin concurrencia de comité**, lo cual resultaría inaplicable llevar a cabo una tercera vuelta a dicho proceso, toda vez que los tiempos que marca la Ley, rebasarían las fechas programadas para la adquisición solicitada; así mismo los instrumentos dichos instrumentos son utilizados por niños de diversas edades, y con la adquisición se busca brindar mantenimiento adecuado a cada uno de los instrumentos, lo cual lleva a conservar un buen estado y óptimas condiciones, los cuales son utilizados continuamente en los campamentos, núcleos, ensayos y presentaciones de la agrupación Ecos, que se tienen programados lo que resta del presente año; y toda vez que **IMPULSORA CULTURAL Y TECNOLÓGICA, S.A. DE C.V.** es el único proveedor que cumple con las características y necesidades de acuerdo con las especificaciones detalladas en el anexo técnico resulta conveniente la adjudicación directa al proveedor propuesto para la adquisición de los bienes ahora requeridos.
- IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad de Abigail Vásquez Duarte, en su carácter de Jefe de Ecos, de Gabriela Denisse Briones Reyes, en su carácter de Jefe de Adquisiciones, y de la Lic. Ada Lucia Aguirre Varela, en su carácter de Directora Administrativa, todas de la Secretaría de Cultura, al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de **IMPULSORA CULTURAL Y TECNOLÓGICA, S.A. DE C.V.**, para la adquisición del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA INSTRUMENTOS PARA LA SECRETARIA DE CULTURA"** por un monto de hasta **\$469,949.64 (cuatrocientos sesenta y nueve mil novecientos cuarenta y nueve pesos 64/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el contrato deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, el proveedor adjudicado deberá presentar la garantía de Cumplimiento del contrato, en caso de resultar aplicable, de conformidad a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

TERCERO.- Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad de Abigail Vásquez Duarte, en su carácter de Jefe de Ecos, de Gabriela Denisse Briones Reyes, en su carácter de Jefe de Adquisiciones, y de la Lic. Ada Lucia Aguirre Varela, en su carácter de Directora Administrativa, todas de la Secretaría de Cultura.

CUARTO.- Notifíquese la presente resolución a **IMPULSORA CULTURAL Y TECNOLÓGICA, S.A. DE C.V.**

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto

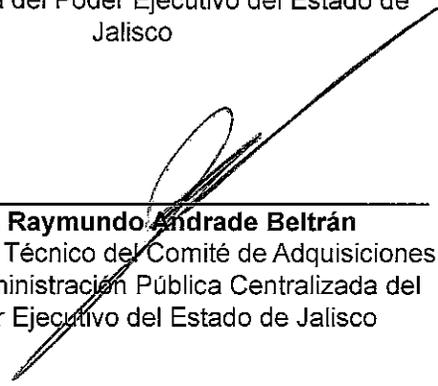
conforme al artículo 25 numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 27 de noviembre del año 2023. Así como, el C. Jonathan Ignacio Ortega Rodríguez, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, como encargado de la debida integración del expediente de adjudicación, y los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.



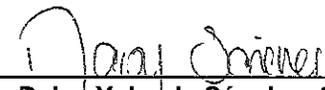
David Mendoza Martínez
Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco



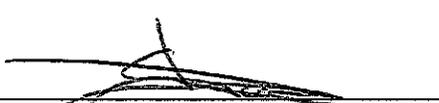
Bryam David Sánchez Porras
Invitado Permanente del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración



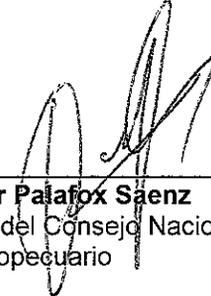
Lic. Raymundo Andrade Beltrán
Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco



Lic. Daisy Yolanda Sánchez Sánchez
Vocal Suplente de la Secretaría de la Hacienda Pública



Lic. Sylvia Jaqueline Martín del Campo Partida
Vocal Suplente del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente



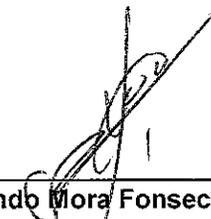
Ing. Omar Palafox Sáenz
Vocal Suplente del Consejo Nacional Agropecuario



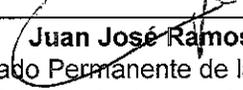
Lic. Zianya Guadalupe Gutiérrez Lara
Vocal Suplente de la Consejería Jurídica



Lic. Carlos Alfredo Ramírez Luquín
Vocal Suplente de la Secretaría de Desarrollo Económico



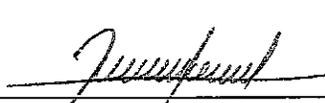
C. Armando Mora Fonseca
Vocal Suplente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara



Juan José Ramos Fernández
Invitado Permanente de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración



Lic. Oscar René Monroy Ayala
Vocal Suplente de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



C. Jonathan Ignacio Ortega Rodríguez
Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración